



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2715/2009 MINISTERIO DE SALUD (MS)

Creación de una Comisión Multidisciplinaria, en el ámbito de la Dirección General de Redes y Programas de Salud.

Del: 03/09/2009; Boletín Oficial 22/09/2009.

Buenos Aires, 3 de septiembre 2009.

VISTO: las leyes N° [153](#) y N° [2.987](#), los Decretos N° 3.310/91 y N° 1.328/02, las Resoluciones N° 892-SS/00, N° 772-SSS/01 y el Expediente N° 76.561/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza la accesibilidad e integridad en la atención de la salud, concordante con los postulados de la Ley Básica de Salud N° [153](#);

Que mediante el Decreto N° 3.310/91 se estableció la unificación de los servicios de emergencias médicas en el Sistema de Atención Médica de Emergencias SAME;

Que la Ley Básica de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el artículo 12° “La garantía del ejercicio de los derechos reproductivos de las personas, incluyendo la atención y protección del embarazo, la atención adecuada del parto, y la complementación alimentaria de la embarazada, de la madre que amamanta y del lactante”;

Que debe considerarse al Sistema de Atención Pediátrica Domiciliaria de Urgencia, creado por Resolución N° 892/SS/00, ratificado mediante el Decreto N° 1.328/02, dentro del marco de una política sanitaria que tiene como interés la Atención Materno

Infantil, produciendo acciones que favorezcan la baja del índice de mortalidad infantil;

Que dicho Sistema cuenta con una recepción muy favorable por parte de la población y se encuentra en expansión, configurando una prestación de características diferenciadas de las guardias habituales;

Que mediante la Resolución N° 772/SSS/01 se implementó en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, el Servicio de Atención Telefónica Perinatal, 0800-333-6262 (MAMA), cuyo objetivo fue el de evacuar dudas sobre el embarazo y la lactancia, conteniendo a las mamás y las familias;

Que la Ley citada en el Visto tiene por objeto garantizar el derecho de la población materno infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la atención domiciliaria las veinticuatro (24) horas;

Que el Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la Ley de mareas, conforme el artículo 3° de la misma;

Que en el artículo 1° de la mencionada Ley se establece que su objeto se materializara mediante la extensión de la cobertura que actualmente brindan los Servicios de “Pediatria en Casa” y 0-800-MAMA;

Que en el artículo 4° se consigna que la autoridad de aplicación, a través de la Coordinación General del Servicio de Pediatria en Casa, elevara las necesidades de la cantidad de pediatras y obstetras pertenecientes al sistema público, a seleccionar por concurso, para llevar a cabo la extensión del horario;

Que en el artículo 7° de la aludida Ley pone en cabeza del Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar la misma;

Que en función de ello resulta conveniente instituir una Comisión Multidisciplinaria que proyecte el correspondiente acto administrativo;

Que los profesionales que integran la Comisión son idóneos para el cumplimiento de los objetivos aludidos y su designación no implica erogación presupuestaria ni mayor retribución o modificación de su situación de revista.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase una Comisión Multidisciplinaria, en el ámbito de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, a los efectos de, en el plazo de treinta (30) días proyectar el correspondiente Decreto Reglamentario de la [Ley 2987](#).

Art. 2°.- Intégrase la Comisión Multidisciplinaria con el Dr. Marcos Buchbinder, FC N° 183.165, de la Dirección General Adjunta Regulación y Fiscalización, el Dr. Pablo Neira, FC N° 330.245, Coordinador General del Programa Pediatra en Casa y 0-800-MAMA, la Dra. Nora Rebora, FC N° 240.091, y la Dra. María de las Mercedes Brunet, FC N° 352.603, ambas de la Dirección General de Redes y Programas de Salud, la Dra. Emilce Casinelli, FC N° 216.453, Jefa de Departamento Materno Infantil, y la Dra. Silvia Gimbatti, FC N° 361.416, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, sin que ello implique erogación presupuestaria ni mayor remuneración, ni cambio en la situación de revista de los nombrados.

Art. 3°.- Designase Coordinador de la Comisión Multidisciplinaria a la Dra. María de la Mercedes Brunet, y facúltasela a convocar a los profesionales y/o a los órganos de gobierno cuya participación resulte necesaria para el desarrollo de las tareas a su cargo.

Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Redes y Programas de Salud, a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, a la Dirección General Adjunta Regulación y Fiscalización, a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.

